COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 43 /18
PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA VEHICULOS" ID Nº 346.602-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 44 de fecha 6 de junio de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, RUC Nº 80003251-9** domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, **Teléfono Nº 021-510480,** representado en este acto por el Sr. **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES (Representante Legal),** con Cédula de Identidad **Nº 915.385** denominado en adelante **La CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/18 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS" ID: Nº 346.602,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/18 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS" ID: Nº 346.602,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	340	10	00	01	99	9.630.000.
2018	2.7.3.	DIGETREN	340	30	00	01	99	4.620.000.
2018	2.7.5.	DISERAGRO	340	10	00	01	99	492.000.
2018	2. 7.7.	DISERSANFA	340	10	00	01	99	6.120.000.
2018	2.7.8.	DISERINTE	340	10	00	01	99	1.236.000.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

TOTAL EN GUARANIES	22.098.000.

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346.602.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/18 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS" ID: Nº 346.602,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 44 de fecha 6 dejunio de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 1											
COMLOG- CHEVROLET				AUTOMOTIVE S.A.I.E.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161504-002	Filtro de aceite para automovil	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA AÑO 2008	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	54000	54.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 4X2 CABINA SIMPLE AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	102000	306.000
3	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 4X4 DOBLE CABINA AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	102000	102.000
4	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 4X2 CABINA SIMPLE AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	84000	252.000
5	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 4X4 DOBLE CABINA AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	3	TECFIL	BRASIL	84000	252.000
6	40161513-001	Filtro de combustible para auto	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO CHEVROLET MERIVA AÑO 2008	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	60000	60.000
7	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE 4X2 AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	66000	66.000
8	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	66000	66.000
9	40161505-003	Filtro de aire para automovil	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA AÑO 2008	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	48000	48.000
10	25131703-027	Pastilla de freno	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE 4X2 AÑO 2007	Unidad	UNIDAD	1	FRASLEE	BRASIL	168000	168.000
11	25131703-027	Pastilla de freno	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO PARA AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA AÑO 2008	Unidad	UNIDAD	2	FRASLEE	BRASIL	132000	264.000
12	25172907-006	Foco de filamento	FOCOS DE 12VOLTS DOBLE FILAMENTOS	Unidad	UNIDAD	6	NARVA	ALEMANIA	2400	14.400
			Precio Total							1.652.400

LOTE NRO: 2										
COMLOG - MERCEDES BENZ				AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161504-004	Filtro de aceite para camion	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	72000	72.000
2	40161513-003	Filtro de combustible para camion	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	48000	48.000
3	40161505-005	Filtro de aire para camion	FILTRO DE AIRE PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	156000	156.000
4	25171712-006	Juego de fibra de freno	JUEGO DE FIBRA DE FRENO PARA CAMION MERCEDES BENZ L-1414 AÑO 1992	Unidad	UNIDAD	2	FRASLEE	BRASIL	300000	600.000
5	25172907-006	Foco de filamento	FOCOS 24 VOLTS DOBLE FILAMENTO	Unidad	UNIDAD	6	NARVA	ALEMANIA	2400	14.400
6	25172907-006	Foco de filamento	FOCOS	Unidad	UNIDAD	6	NARVA	ALEMANIA	2400	14.400
			Precio Total							904.800

LOTE NRO: 3										
COMLOG - MITSUBISHI				AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DOBLE CABINA 4X2 AÑO 2005	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	30000	30.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA MITSUBISHI DELICA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	30000	30.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA MITSUBISHI DELICA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	30000	30.000
4	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA MITSUBISHI DELICA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	CHINA	42000	84.000
5	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 SOBLE CABINA 4X2 AÑO 2005	Unidad	UNIDAD	6	ZWZ	CHINA	36000	216.000
6	25131703-027	Pastilla de freno	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO PARA CAMIONETA MITSUBISHI DELICA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	6	ZWZ	CHINA	108000	648.000
7	25171714-001	Plato de presion	PLATO DE PRESION PARA CAMIONETA MITSUBISHI DELICA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	6	ZWZ	CHINA	360000	2.160.000
8	25171714-001	Plato de presion	PLATO DE PRESION PARA CAMIONETA MITSUBISHI L-200 SOBLE CABINA 4X2 AÑO 2005	Unidad	UNIDAD	6	ZWZ	CHINA	360000	2.160.000
9	25172907-006	Foco de filamento	FOTO 12 VOLTS DOBLE FILAMENTO	Unidad	UNIDAD	6	NARVA	ALEMANIA	2400	14.400
			Precio Total							5.372.400

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE NRO: 4										
COMLOG - TOYOTA				AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONTA TOYOTA COASTER	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	30000	30.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONTA TOYOTA FORTUNER TDI MEC 4X4 AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	60000	60.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TOYOTA COASTER AÑO 1993	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	30000	30.000
4	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TDI MEC 4X4 AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	72000	72.000
5	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA TOYOTA COASTER AÑO 1993	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	42000	42.000
6	25131703-027	Pastilla de freno	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO PARA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TDI MEC AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	CHINA	216000	432.000
7	31171503-002	Cojinete	COJINETE DE EMPUJE PARA CAMIONETA TOYOTA COASTER AÑO 1993	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	CHINA	144000	144.000
8	25172907-006	Foco de filamento	FOCOS 12 VOLTS DOBLE FILAMENTO	Unidad	UNIDAD	6	NARVA	ALEMANIA	24000	144.000
Precio Total										954.000

LOTE NRO: 6										
COMLOG - NISSAN				AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER D23 DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	CHINA	30000	60.000
2	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER D23 DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	CHINA	30000	60.000
3	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER D23 DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	CHINA	42000	84.000
4	25131703-027	Pastilla de freno	JUEGO PASTILLA DE FRENO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER D23 DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	CHINA	132000	528.000
5	25172907-006	Foco de filamento	FOCOS 12 VOLTS DOBLE FILAMENTO	Unidad	UNIDAD	6	NARVA	ALEMANIA	2400	14.400
Precio Total										746.400

TOTAL COMLOG	9.630.000

LOTE NRO: 13										
DIGETREN - VOLKSWAGEN				AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25171712-004	Pastilla de freno trasero	Pastilla de freno trasero	Unidad	UNIDAD	2	FRASLEE	BRASIL	288000	576.000
2	25172001-005	Rotula inferior	Juego de rotula inferior	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	144000	288.000
3	25172001-006	Rotula superior	Juego de rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	144000	288.000
4	25172009-005	Buje parrilla superior	Buje parrilla superior	Unidad	UNIDAD	2	REY	BRASIL	48000	96.000
5	25172009-006	Buje parrilla inferior	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	2	REY	BRASIL	48000	96.000
6	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	144000	288.000
7	25174204-004	Muñequin de direccion largo	Muñequin de direccion largo.	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	144000	288.000
8	25174204-007	Precap de direccion	Precap de direccion	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	144000	288.000
9	25174204-008	Brazo Pitman	Brazo Pitman	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	336000	672.000
10	25174204-013	Brazo zeta de direccion	Brazo zeta de direccion	Unidad	UNIDAD	2	MECPAR	BRASIL	360000	720.000
11	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Filtro de aceite	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	72000	144.000
12	40161505-005	Filtro de aire para camion	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	192000	384.000
13	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	102000	204.000
14	41112801-001	Cabo de velocimetro	Cabo de velocimetro	Unidad	UNIDAD	2	FRASLEE	BRASIL	144000	288.000
Precio Total										4.620.000

DIGETREN	4.620.000

LOTE NRO: 18										
DIGEMAPS - CHEVROLET				AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	84000	168.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	96000	192.000
3	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONTA CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	66000	132.000
[redacted]										[redacted]
[redacted]										[redacted]

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

LOTE NRO: 22										
DISERSANFA- TOYOTA				AUTOMOTIVE S.A.I.E						
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161505-003	Filtro de aire para automovil	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL	Unidad	UNIDAD	5	ZWZ	CHINA	72000	360.000
2	40161504-002	Filtro de aceite para automovil	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL	Unidad	UNIDAD	8	ZWZ	CHINA	30000	240.000
3	40161513-001	Filtro de combustible para auto	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVIL	Unidad	UNIDAD	8	ZWZ	CHINA	96000	768.000
4	25171712-005	Pastilla de freno delantero	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	CHINA	144000	576.000
5	25171712-004	Pastilla de freno trasero	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	CHINA	240000	960.000
6	25131707-225	Cilindro maestro de freno	CILINDROS PARA FRENO TRASERO	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	CHINA	132000	528.000
7	25174204-003	Muñequin de direccion corto	TERMINAL MUÑEQUIN DE DIRECCION CORTO	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	CHINA	72000	288.000
Precio Total										3.720.000

LOTE NRO: 23										
DISERSANFA- FORD				AUTOMOTIVE S.A.I.E						
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161505-003	Filtro de aire para automovil	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL	Unidad	UNIDAD	6	TECFIL	BRASIL	72000	432.000
2	40161504-002	Filtro de aceite para automovil	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL	Unidad	UNIDAD	8	TECFIL	BRASIL	42000	336.000
3	40161513-001	Filtro de combustible para auto	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVIL	Unidad	UNIDAD	8	TECFIL	BRASIL	42000	336.000
4	25171712-005	Pastilla de freno delantero	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	UNIDAD	4	FRASLEE	BRASIL	144000	576.000
5	25171712-004	Pastilla de freno trasero	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO	Unidad	UNIDAD	4	FRASLEE	BRASIL	180000	720.000
Precio Tota										2.400.000

TOTAL DISERSANFA	6.120.000

LOTE NRO: 30										
DISERINTE TRACTOR CORPIDORA MURRAY				AUTOMOTIVE S.A.I.E						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Bateria	BATERIA DE 45 AMP	Unidad	UNIDAD	2	CRAL	BRASIL	276000	552.000
2	26111801-015	Correa	CORREA	Unidad	UNIDAD	2	GOODYEAR	BRASIL	180000	360.000
3	26101732-001	Bujia de encendido	BUJIA	Unidad	UNIDAD	6	BOSCH	BRASIL	54000	324.000
Precio Total										1.236.000

TOTAL DISERINTE	1.236.000

TOTAL GENERAL	22.098.000

MONTO ADJUDICADO GS. 22.098.000.- (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la modalidad de Licitación por Concursos de Ofertas Nº 03/18 **"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA VEHICULOS" ID Nº 346.602**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 340 **BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,** en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)**

5.2. Los precios señalados en este Contratos comprenden todo gravamen y cualquiera otros gastos en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **total Gs. 22.098.000.- (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de servicio emitidas y orden emitida por la institución.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los productos objeto de la presente Licitación, la entrega de los bienes se realizaran en forma parcial, emitiendo orden de compra en la cual se indicaran las cantidades a ser entregadas----------

7.1.5 .El plazo para la entrega de los servicios a ser realizados es de 5 (cinco) días a partir de la recepción de la orden de compra y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

-

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será 2 (dos) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

COMANDO LOGISTICO
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 - Mariano Roque Alonso
Teléfono: 752-519

DIGETREN
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Avda choferes del Chaco c/ Pacheco –Asunción
Teléfono: 600-405

DISERAGRO
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Las Residentas e/Santo Rey-Costa Sosa -Luque
Teléfono: 699-098

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asunción)

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Teléfono: 441-004

DISERINTE
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 753-704

7.1.7. Para los casos de urgencias: La CONTRATISTA debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la CONTRATISTA de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.8. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.9. Si la CONTRATISTA se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho
pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del Contratante a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N°: 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente Licitación, la recepción final de los trabajos realizados serán en forma total, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicaran los trabajos a ser realizados.
El plazo para la prestación de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.018 y dentro de los 5 (cinco) días a partir de la recepción de la orden de compra.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
1. **Acatamiento de las Leyes:** La CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: La CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado de la CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

La CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por la CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por la CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los servicios realizados y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal que se encargue de la recepción del mismo. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	340	10	00	01	99	9.630.000.
2018	2.7.3.	DIGETREN	340	30	00	01	99	4.620.000.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC. 80003251-9

2018	2.7.5.	DISERAGRO	340	10	00	01	99	492.000.
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	10	00	01	99	6.120.000.
2018	2.7.8.	DISERINTE	340	10	00	01	99	1.236.000.
TOTAL EN GUARANIES								**22.098.000.**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***340***; Subgrupo: 340 Objeto de Gasto: 340, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 340 **BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,** en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de la CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicio y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a la CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, a la CONTRATISTA es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Declaración Jurada de garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa de la CONTRATISTA. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la CONTRATISTA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado la CONTRATISTA, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada de la CONTRATISTA y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA**,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE**,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a Vencimiento del plazo.----------
b Acuerdo mutuo.----------
c Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

a Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de 2018.----------

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
Representante Legal
C.I. 915.385
CONTRATISTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel. DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE